

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00500.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obra a folios preliminares del presente cuaderno, radicados en la secretaría del Juzgado el 19 de octubre pasado, los cuales se encuentran debidamente presentados y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto admisorio de demanda a la demandada sociedad LA PREVISORA S. A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de notificación por estado del presente auto (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1º).-
2. Como quiera que la parte demandada notificada por conducta concluyente allegó escrito contentivo de contestación de demanda y excepciones de mérito, por economía procesal el Despacho se abstiene de ordenar correrle traslado al extremo demandado para pagar y/o excepcionar.-
3. Se ordena a las partes estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado de las excepciones formuladas en el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 370 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 187, hoy 28 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e21904c6e1ce6c0fc1059898c0c05c936b6b804ade48ad8edd7415c6a6b9650d

Documento generado en 27/10/2021 12:32:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>